



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

5 4 2 - - - -

(03 MAY 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600024082 de fecha tres (03) de abril de 2019, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto “999 – gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2017 al siete (7) de agosto de 2018, por periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 hasta el nueve (9) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA QUIROGA y verificado el visto bueno de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, en su calidad de Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, por el periodo causado entre el ocho (8) de agosto de 2017 al siete (7) de agosto de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.201.471), prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.740.090), y bonificación por recreación, por la suma DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.146), para un total de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.167.707); formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 hasta el nueve (9) de julio de 2019,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 5 4 2 - - - -
(03 MAY 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el ocho (8) de agosto de 2017 al siete (7) de agosto de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.167.707), al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$4.201.471
Prima de Vacaciones	\$2.740.090
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL	\$7.167.707

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

03 MAY 2019

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano